



ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a María Concepción Brito Núñez

Tenientes de Alcalde:

D. Juan Carlos Armas Febles.

D. José Francisco Pinto Ramos

D. Carlos Antonio Sabina Lugo

D^a Olivia Concepción Pérez Díaz

Secretario:

D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

En Candelaria, a veintinueve de octubre de dos mil quince, siendo las ocho horas y treinta minutos, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar la sesión y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Quedó aprobada la urgencia por unanimidad.

2º.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO "DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO".

Consta en el expediente propuesta del Alcalde Presidente Accidental, de fecha 27 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. Juan Carlos Armas Febles, en calidad de Alcalde Accidental al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril., Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la siguiente

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, DENOMINADO "DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO".

Dada cuenta de que el Ayuntamiento de El Rosario ha iniciado una petición de colaboración al objeto de que el Ayuntamiento de Candelaria pueda ceder a esa entidad determinadas instalaciones de forma altruista, para que puedan ejecutar el proyecto de Formación en Alternancia denominado “Dinamización comunitaria en el municipio de El Rosario”, dado que Candelaria dispone de instalaciones y equipamientos acreditados por el Servicio Canario de Empleo para impartir el certificado de profesionalidad de nivel 3 denominado “Dinamización Comunitaria”.

Tal y como recoge los principios generales que debe presidir la relación entre las Administraciones Públicas, recogidos en el art. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo tenor literal “Las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.”

Es por lo tanto intención de esta Entidad favorecer los lazos de colaboración y cooperación entre ambas entidades locales en seno de fomentar un marco de futuras actuaciones conjuntas.

Único.- Formalizar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Ayuntamiento de El Rosario, para el proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado “Dinamización Comunitaria en el municipio de El Rosario”, que seguidamente se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, DENONMINADO “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”.

En El Rosario a, de de 2015

REUNIDOS

De una parte:

DÑA. María Concepción Brito Núñez, provista de DNI nº **43.817.344K**, en calidad de Alcaldesa Presidenta en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**, con CIF P **3801100C**, y domicilio social en **AVENIDA LA CONSTITUCIÓN Nº 7, 38530 CANDELARIA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**.

Y de otra:

D. ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ, provisto DNI nº **42.938.782-J**, en calidad de Alcalde Presidente, en nombre y representación de la empresa **AYUNTAMIENTO EL ROSARIO**, con CIF nº **P3803200I** y domicilio social en **PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N, LA ESPERANZA**

EXPONEN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades en el Proyecto de Formación en Alternancia con el empleo denominado: “**DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO**”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración para la cesión de uso temporal de las aulas que se describen en el objeto del presente Convenio, sitas en el Centro Multifuncional Porfirio Torres Cruz, calle el Pico, Igueste de Candelaria, que están Acreditadas para el Certificado Impartir el Certificado de Profesionalidad código SSCB0109 denominado “Dinamización Comunitaria” por el Servicio Canario de Empleo según Resolución del Director del mismo nº 12/01107 de fecha 5 de marzo de 2012, nº Expte. 11-38/08349 y con el código de Centro de sede 38.0009.10 y código de instalación 38.0009.10.01, al Ayuntamiento de El Rosario para realizar exclusivamente la formación prevista en el proyecto “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”, presentado por esta Entidad al amparo de la **Resolución de 13 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para ejercicio 2015** en régimen de concurrencia competitiva, para la especialidad formativa de Dinamización Comunitaria, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es la cesión de uso temporal por parte del AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA de las instalaciones acreditadas, para llevar a cabo exclusivamente la formación prevista en el Certificado de profesionalidad: “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA”, a impartir en el Proyecto denominado “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”, que ejecutará el Ayuntamiento de El Rosario.

SEGUNDA.- Desarrollo de formación: duración, horario.

Las acciones formación, tendrán una duración de nueve meses y catorce días a contar desde el inicio del proyecto, que dependerá de lo especificado en la Resolución de concesión que se dicte, en caso de aprobación. El número de horas diarias de formación no podrá ser superior a seis horas. El uso de las instalaciones para la formación en cuanto al horario, será el establecido por el **Ayuntamiento de Candelaria** que será exclusivamente en horario de mañana y que puede estar comprendido entre las 8.00 y las 15.00 hr en coordinación con el equipo docente del proyecto.

TERCERA.- Cursos, especialidades y contenido de la formación.

Los cursos y las especialidades a las que están vinculadas el presente convenio:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:

Denominación: DINAMIZACION COMUNITARIA

Código: SSC321_3

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Área Profesional: ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS

Nivel de Cualificación profesional: 3

Cualificación profesional de referencia: SSCB0109 (RD 721/2011. DE 20 DE MAYO, MODIFICADO POR EL RD 625/2015, DE 2 DE AGOSTO)

CUARTA.- Eficacia de este convenio.

La eficacia de este convenio queda condicionada a la aprobación por parte del Servicio Canario de Empleo del proyecto, “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”, presentado al amparo de la Resolución de 13 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará el 31 de octubre de 2016.

SEXTA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- α) La expiración del plazo para el que se firmó.
- β) El cese de la actividad de la entidad.
- χ) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- δ) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- ε) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- φ) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- γ) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ROSSARIO

Fdo. **MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ**

Fdo.: **ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ**

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.”

Consta en el expediente informe emitido por la Técnica Jurídica, de fecha 27 de octubre de 2015, que transcrito literalmente dice:

“Vista la propuesta del Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Candelaria, referida al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, DENOMINADO “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”.

La funcionaria que suscribe emite el siguiente informe, que desde ahora somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho:

Resultando que el principio de colaboración está recogido en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que tanto los convenios de colaboración como los contratos administrativos son instrumentos adecuados para la realización de funciones administrativas, pero que a diferencia de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en los convenios no se manifiesta en una contraprestación de intereses, sino que se trata de una actividad y una gestión que se pretende encauzar en una determinada dirección mediante un simple reparto de tareas, lo cual permite que la Administración participe en la financiación de dicha actividad o que, incluso, está financiación de dicha



Ayuntamiento de
Candelaria

actividad o que, esta financiación sea llevada a cabo por otra entidad a través del patrocinio, que se refleja en los compromisos reflejados en los convenios a suscribir.

Resultando que los convenios de colaboración a suscribir entre una Administración y otra entidad permiten reconocer que tienen una evidente naturaleza administrativa, por lo que en consecuencia corresponde a la jurisdicción contencioso administrativo conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento, en base al artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que el órgano competente para la aprobación de los convenios de colaboración y por ende los acuerdos de adhesión a convenios, corresponden a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de cuanto antecede, la informante estima que es posible jurídicamente la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, DENOMINADO “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.”

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

ÚNICO.- Formalizar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Ayuntamiento de El Rosario, para el proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado “**Dinamización Comunitaria en el municipio de El Rosario**”, que seguidamente se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, DENONMINADO “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”.

En El Rosario a, de de 2015

REUNIDOS

De una parte:

DÑA. María Concepción Brito Núñez, provista de DNI nº **43.817.344K**, en calidad de Alcaldesa Presidenta en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**, con CIF P **3801100C**, y domicilio social en **AVENIDA LA CONSTITUCIÓN Nº 7, 38530 CANDELARIA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**.

Y de otra:

D. ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ, provisto DNI nº **42.938.782-J**, en calidad de Alcalde Presidente, en nombre y representación de la empresa **AYUNTAMIENTO EL ROSARIO**, con CIF nº **P3803200I** y domicilio social en **PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N, LA ESPERANZA**

EXPONEN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades en el Proyecto de Formación en Alternancia con el empleo denominado: “**DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO**”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración para la cesión de uso temporal de las aulas que se describen en el objeto del presente Convenio, sitas en el Centro Multifuncional Porfirio Torres Cruz, calle el Pico, Igueste de Candelaria, que están Acreditadas para el Certificado Impartir el Certificado de Profesionalidad código SSCB0109 denominado “Dinamización Comunitaria” por el Servicio Canario de Empleo según Resolución del Director del mismo nº 12/01107 de fecha 5 de marzo de 2012, nº Expte. 11-38/08349 y con el código de Centro de sede 38.0009.10 y código de instalación 38.0009.10.01, al Ayuntamiento de El Rosario para realizar exclusivamente la formación prevista en el proyecto “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”, presentado por esta Entidad al amparo de la **Resolución de 13 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para ejercicio 2015** en régimen de concurrencia competitiva, para la especialidad formativa de Dinamización Comunitaria, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es la cesión de uso temporal por parte del AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA de las instalaciones acreditadas, para llevar a cabo exclusivamente la formación prevista en el Certificado de profesionalidad: “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA”, a impartir en el Proyecto denominado “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”, que ejecutará el Ayuntamiento de El Rosario.

SEGUNDA.- Desarrollo de formación: duración, horario.

Las acciones formación, tendrán una duración de nueve meses y catorce días a contar desde el inicio del proyecto, que dependerá de lo especificado en la Resolución de concesión que se dicte, en caso de aprobación. El número de horas diarias de formación no podrá ser superior a seis horas. El uso de las instalaciones para la formación en cuanto al horario, será el establecido por el **Ayuntamiento de Candelaria** que será exclusivamente en horario de mañana y que puede estar comprendido entre las 8.00 y las 15.00 hr en coordinación con el equipo docente del proyecto.

TERCERA.- Cursos, especialidades y contenido de la formación.

Los cursos y las especialidades a las que están vinculadas al presente convenio:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:

Denominación: DINAMIZACION COMUNITARIA

Código: SSC321_3

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Área Profesional: ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS

Nivel de Cualificación profesional: 3

Cualificación profesional de referencia: SSCB0109 (RD 721/2011. DE 20 DE MAYO, MODIFICADO POR EL RD 625/2015, DE 2 DE AGOSTO)

CUARTA.- Eficacia de este convenio.



La eficacia de este convenio queda condicionada a la aprobación por parte del Servicio Canario de Empleo del proyecto, “**DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO**”, presentado al amparo de la Resolución de 13 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará el 31 de octubre de 2016.

SEXTA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- α) La expiración del plazo para el que se firmó.
- β) El cese de la actividad de la entidad.
- χ) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- δ) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- ε) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- φ) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- γ) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ROSSARIO

Fdo. **MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ**

Fdo.: **ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. De todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

D^a María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL,

Octavio M. Fernández Hdez.